

ORDENANZA N° 512/08 JFVU
VILLA URQUIZA, 26 DE AGOSTO DE 2008

VISTO:

La necesidad de readecuar el salario del Sr. Presidente Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que se han otorgado diferentes aumentos salariales a los empleados de la Municipalidad de Villa Urquiza;

Que esto ha provocado que el salario del Sr. Presidente quede desactualizado en relación a esto;

Que las necesidades de la función hacen necesario el presente aumento a fin de brindar los medios para su realización;

Que existen partidas presupuestarias para hacer frente a la presente;

Que resulta atribución de la Junta de Fomento dictar la correspondiente norma legal, para cumplir la Ley de Municipios Entrerrianos N° 3001 y las normativas provinciales dictadas en consecuencia;

Por ello y las facultades de la Ley 3001;

**LA JUNTA DE FOMENTO DE VILLA URQUIZA SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ARTICULO 1º: Otórguese la suma de PESOS UN MIL (\$1.000,00) en concepto de aumento salarial, con carácter remunerativo y bonificable, a partir del mes de Agosto de 2008 al Sr. Presidente Municipal.-

ARTICULO 2º: Comuníquese a la Contaduría y Tesorería Municipal a fin de que se cumpla con la presente.-

ARTICULO 3º: La presente ordenanza será refrendada por la Sra. Secretaria de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 4º: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.-